



**PUBLICIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DE CORBANA, S.A. COMO SUJETO OBLIGADO QUE REALIZA ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 15 BIS DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
LEY 7786**

Notificación de inscripción de CORBANA, S.A. ante SUGEF

“Señores: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se les informa que, por medio del servicio de inscripción de personas obligadas, el trámite de registro de la inscripción, con número de expediente IPO2020-04667, consta aprobado. La acción fue realizada el día 05 de mayo del 2020 a las 11:18:38 a.m. Para mayor información, por favor ingresar al sistema de trámites de la SUGEF.

A partir de la inscripción efectuada por CORBANA, S.A. ante la SUGEF, se aclara:

“ADVERTENCIA: Se advierte al público que la CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A., cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-cero dieciocho mil novecientos sesenta y ocho, es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Por lo tanto, la SUGEF no supervisa en materia financiera a la CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A., cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-cero dieciocho mil novecientos sesenta y ocho, ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.”

Cordialmente,

Ing. Jorge Sauma Aguilar
Gerente General